CLAUSULADO DEL OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011-2023	
OBJETO:	**"APOYO LOGÍSITICO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN E HIDRACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATISTA:	**VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN,** propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO.**
PLAZO INICIAL:	**DIECIOCHO (18) DÍAS.**
PLAZO ADICIONAL:	**DIECIOCHO (18) DÍAS.**
VALOR DEL C ONTRATO:	**CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($42.768.000,00) M/CTE.**

Que, entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de MÍNIMA CUANTÍA No. 011-2023, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 24 de febrero de 2023, el Municipio de Sincelejo suscribió con **VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN,** propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO** el Contrato de MÍNIMA CUANTÍA No. 011-2023 cuyo objeto es "**APOYO LOGÍSITICO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN E HIDRACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**", por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($42.768.000,00) M/CTE**

2) Que el plazo de ejecución del Contrato MÍNIMA CUANTÍA No. 011-2023, es de DIECIOCHO (18) días, el cual inició el día 28 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio, la cual se encuentra publicada en la plataforma de SECOP II.

3) Que, mediante justificación técnica del 13 de marzo de 2023, recibido en la Dirección de Gestión contractual el 14 de marzo de 2023, el secretario de gobierno y seguridad, en calidad de supervisor del contrato solicita la prórroga por un tiempo de DIECIOCHO (18) DÍAS adicionales al inicialmente establecido, señalando lo siguiente:

"*Que el apoyo logístico a la Fuerza Pública mediante el suministro de alimentación se proyectó inicialmente para un total de 60 efectivos de la Policía Nacional que llegarían a la ciudad de Sincelejo por 18 días, a realizar labores de inspección, vigilancia, control y operativos de seguridad, con el fin de prevenir y mitigar los delitos de mayor afectación en la ciudad. Lo anterior, a solicitud del Departamento de Policía Sucre y el Comando de Estación Policía Sincelejo.*

Que mediante ***oficio N° GS-2023-024545/DISPO-ESTPO-29.25 del 13 de marzo de 2023****, El comandante de la Estación de Policía de Sincelejo, solicitó la adición en tiempo del respectivo contrato en miras de garantizar el suministro de alimentación en las raciones disponibles, toda vez que el número de efectivos que llegaron a apoyar la actividad operativa de la Policía fue de 35 efectivos, por lo que el presupuesto proyectado en principio disminuyó, y a la fecha aún permanece el personal de apoyo en la ciudad y que por necesidad del servicio se requiere que este refuerzo de efectivos permanezcan por más tiempo en el municipio.*

Teniendo en cuenta el contexto de seguridad y convivencia que atraviesa la ciudad, y que el personal de apoyo aún se encuentra en Sincelejo desarrollando las actividades de prevención en intervención y que el mencionado contrato todavía presenta recursos disponibles a ejecutar por las razones anteriormente expuestas, se requiere adicionar en tiempo el contrato que nos ocupa, en aras de dar garantizar la implementación de este plan en nuestro municipio, toda vez que el plazo del contrato está por vencerse el día ***17 de marzo de 2023****.*"

4) Que, en su solicitud, el supervisor señala lo siguiente: "*Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica, financiera y jurídicamente la suscripción del* ***Otrosí No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía No. 011-2023****, en aras de garantizar la continuidad del*

apoyo logístico para la implementación de estrategias de intervención de la fuerza pública en la ciudad de Sincelejo)."

5) Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que, a la fecha, el contrato antes mencionado se encuentra vigente, se hace necesario prorrogar el contrato, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas.

6) Que las partes, teniendo en cuenta todo lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de MINIMA CUANTÍA No. 011-2023, por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es, hasta el cuatro (4) de abril de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, conforme al presente Otrosí, respecto a todos los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.